



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 266-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 05 de abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°03069-2019 de fecha 03-04-2019, presentado por doña RUTH CONSUELO FLORES SIANCAS VDA. DE GUEVARA con DNI N° 15349738, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario de Uso temporal en las calles del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

Hoja de Trámite N°03069-19.

Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.

Copia de DNI.

Copia de Autorización de Apertura y Funcionamiento.

FUT Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.

Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (1 Hojas).

Recibo de pagos exigidos según el TUPA.

Recibo N° 014839 y 014904 por S/. 235.00 soles.

Que, mediante Informe N°194-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 05 de abril del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 026-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 05 de abril del 2019, a solicitud de doña RUTH CONSUELO FLORES SIANCAS VDA. DE GUEVARA, ubicadas en las Calles del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 026-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.



AUTORIZA:

A Doña RUTH CONSUELO FLORES SIANCAS VDA. DE GUEVARA con DNI N° 15349738 y su nombre comercial **DISCOTECA "MARAJHA"**, PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE USO TEMPORAL DEL 03 AL 07 DE ABRIL, Primer **Anuncio Publicitario**, ubicado entre la avenida 2 de mayo y girón Sepúlveda, tiene una dimensión de 1.00 m x 5.00 m y área de 5.00 m², Segundo **Anuncio Publicitario**, ubicado en el ingreso de la avenida 2 de mayo; tiene una dimensión de 1.00 m x 5.00 m y área de 5.00 m², Tercer **Anuncio Publicitario**, ubicado a la altura del ovalo Bolognesi; tiene una dimensión de 1.00 m x 5.00 m y área de 5.00 m², los anuncios están dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, así mismo a la culminación de la Instalación toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante, caso contrario se Procederá a imponer la **Multa Municipal Respectiva**.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 4 días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Cañete, 05 de abril del 2019

Tramitado con Expediente N° 03069 - 2019 ..
Recibo de Pago N° 014839 y 014904 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"